



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES INTERACTIVOS

Nº expediente: 2024/002662

Tipo de contrato: Suministros.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de fecha 12 de julio de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se aprobó el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), cuya financiación implica un gasto máximo de 66.941,07 €. Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de julio de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, poniéndose a disposición de las licitadoras interesadas los pliegos y el resto de documentación necesaria para la presentación de ofertas.

TERCERO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones el 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas, y según consta en el informe generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las empresas que presentaron oferta en plazo fueron las siguientes:





| EMPRESAS | NIF | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN |
|--|-----------|------------------------------|
| ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS | A28634046 | 24/07/2024 – 21:58:02 |
| AUDIVISUALES ABELLÁN, S.L. | B09904285 | 28/07/2024 – 12:01:49 |
| DEIMOS SPACE, S.L.U. | B83028084 | 29/07/2024 – 13:17:14 |
| GENUIX AUDIO, S.L. | B92991496 | 29/07/2024 – 10:27:47 |
| INETUM ESPAÑA, S.A. | A28855260 | 29/07/2024 – 10:13:34 |
| INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U. | B47559240 | 29/07/2024 – 11:47:14 |
| SERCAMAN 1, S.L. | B45243474 | 22/07/2024 – 14:07:49 |
| TECÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | B02118875 | 29/07/2024 – 09:36:25 |
| UBICACIÓN REMOTA DE CONTENIDOS, S.L. | B67319798 | 18/07/2024 – 13:54:20 |
| VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. | A78606985 | 24/07/2024 – 17:43:18 |

CUARTO. – El 30 de julio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para el descryptado y apertura del Sobre Electrónico Único que debe contener la documentación establecida en el apartado 16.1 del Anexo I del PCAP. Tras el análisis de la documentación presentada por las licitadoras, la Mesa de contratación **acordó requerir la subsanación** de la documentación a las empresas INETUM ESPAÑA, S.A. y VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A, por los motivos y con la justificación relacionada en el Acta nº 1, publicada en el perfil de contratante y que se da aquí por reproducida.

Seguidamente, la Mesa de contratación procedió a la lectura de las ofertas presentadas conforme a los Anexos IV y V del PCAP. Los precios unitarios y los criterios objetivos cualitativos, que presentan las licitadoras son los siguientes:

| EMPRESAS | Precio unitario ofertado (IVA excluido) | | | Asistencia en las 5 provincias de C-LM (SI/NO) |
|-------------------------------|---|-----------------------|----------------------------------|--|
| | Panel interactivo 75" | Panel interactivo 86" | Soportes con ruedas para paneles | |
| ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS | 2.481,1 € | 3.248,1 € | 185 € | NO |
| AUDIVISUALES ABELLÁN, S.L. | 2.676,63 € | 3.287,50 € | 313,66 € | NO |





| | | | | |
|--|------------|------------|----------|----|
| DEIMOS SPACE, S.L.U. | 2.619,65 € | 3.369,66 € | 338,55 € | NO |
| GENUIX AUDIO, S.L. | 2.707,88 € | 3.407,57 € | 141,93 € | NO |
| INETUM ESPAÑA, S.A. | 2.485,83 € | 3.049,35 € | 226,48 € | SI |
| INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U. | 1.964,80 € | 2.681,33 € | 307,39 € | SI |
| SERCAMAN 1, S.L. | 2.085,00 € | 2.850,00 € | 245,00 € | SI |
| TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | 2.111,24 € | 2.857,48 € | 148,40 € | SI |
| UBICACIÓN REMOTA DE CONTENIDOS, S.L. | 2.572,36 € | 3.372,36 € | 413,29 € | NO |
| VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. | 2.697,50 € | 3.050,50 € | 324,50 € | NO |

A la vista de los precios ofertados, la Mesa de contratación comprobó que el precio ofertado por la empresa UBICACIÓN REMOTA DE CONTENIDOS, S.L., para el producto soporte con ruedas para paneles, excedía el precio unitario máximo de licitación establecido en el apdo. 5 del Anexo I Cuadro de Características del PCAP y, en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 15.6 del PCAP, la Mesa de contratación **acordó excluir del procedimiento** de licitación a la empresa UBICACIÓN REMOTA DE CONTENIDOS, S.L., en base a los fundamentos recogidos en la anteriormente mencionada Acta nº 1 que se da aquí por reproducida.

Asimismo, la Mesa **acordó remitir la documentación técnica** al servicio correspondiente a efectos de acreditar y verificar que los dispositivos ofertados cumplieran con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

QUINTO.- En la reunión del 13 de agosto de 2024, tras el análisis de la documentación de subsanación presentada por las empresas INETUM ESPAÑA, S.A. y VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., la Mesa de contratación, consideró completa y subsanada la documentación general acreditativa de los requisitos previos y **acordó** la admisión de todas las licitadoras que seguían en el procedimiento.

A continuación, en la misma reunión, la Mesa de contratación analiza el contenido del informe técnico emitido por el servicio correspondiente, que contiene la valoración de los requisitos mínimos del PPT de los dispositivos ofertados, según se detalla en el Acta nº 2, publicada en el perfil de contratante y que se da aquí por reproducida.



Según se desprende del mencionado informe técnico, las propuestas presentadas por: AUDIOVISUALES AVELLÁN, S.L., GENUIX AUDIO, S.L. y VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., no cumplen con una serie de características de las que debe disponer el producto ofertado según las exigencias del PPT, circunstancia esta que supone una clara inobservancia de los requisitos señalados en el mismo. Asimismo, el informe señala que se requiere subsanación de la documentación técnica que presentan las empresas ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A., INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN S.L.U., y SERCAMAN 1, S.L.

En consecuencia, la Mesa de contratación **acordó ratificar y suscribir** el contenido del informe técnico, de fecha 8 de agosto de 2024, sobre el cumplimiento de requisitos mínimos del PPT, así como la **exclusión** de las ofertas presentadas por las licitadoras AUDIOVISUALES AVELLÁN, S.L., GENUIX AUDIO, S.L. y VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., al existir una divergencia evidente entre los requisitos técnicos exigidos y las ofertas de estas empresas, no cumpliendo con una serie de características de las que debe disponer el producto ofertado según las exigencias del PPT. Asimismo, **acordó requerir** a las licitadoras ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A., INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN, S.L.U., y SERCAMAN 1, S.L., para que subsanaran la documentación técnica.

SEXTO.- Con fecha 20 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de contratación para el examen y aprobación del informe emitido por el servicio técnico con fecha 17 de agosto de 2024, tras la presentación en tiempo y forma de la documentación técnica requerida a las licitadoras ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A., INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN, S.L.U. y SERCAMAN 1, S.L. En dicho informe se considera que las ofertas presentadas por las licitadoras cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el PPT y la Mesa de contratación **acordó ratificar y suscribir** el contenido de dicho informe y admitir dichas ofertas en el procedimiento de licitación.

Seguidamente, la Mesa procedió a valorar los criterios objetivos cualitativos establecidos en el apartado 16.1.B) del Anexo I Cuadro de Características del PCAP, de las ofertas presentadas por las licitadoras que siguen en el procedimiento, según se detalla a continuación:

| EMPRESAS | Puntos de asistencia técnica en las 5 provincias de CLM (SI/NO) | Puntuación (0 o 3 puntos) |
|-------------------------------|---|---------------------------|
| ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS | NO | 0 |
| DEIMOS SPACE, S.L.U. | NO | 0 |
| INETUM ESPAÑA, S.A. | SI | 3 |





| | | |
|--|----|---|
| INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U. | SI | 3 |
| SERCAMAN 1, S.L. | SI | 3 |
| TECÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | SI | 3 |

A continuación, se procedió a analizar si alguna de las ofertas se encontraba en presunción de baja anormal de conformidad con los parámetros establecidos en el apartado 17 del Anexo I Cuadro de Características del PCAP, cuyo resultado se expone a continuación:

| | |
|---|--------------------|
| Importe licitación (IVA excluido) | 55.323,20 € |
| Nº licitadores: | 6 |
| M. Aritmética Ofertas | 43.855,54 € |
| Umbral 1ª Baja 10% por debajo M. Aritmética | 39.469,99 € |
| 10% por encima M. Aritmética | 48.241,09 € |
| 2ª M. Aritmética Ofertas (sin DEIMOS SPACE) | 42.637,49 € |
| Umbral 2ª Baja 10% por debajo M. Aritmética | 38.373,74 € |

| EMPRESAS | Precio/ud ofertado Panel 75" | Precio/ud ofertado Panel 86" | Precio/ud Soportes paneles | Precio ofertado (IVA excluido) | % BAJA PRIMERA | % BAJA SEGUNDA |
|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------|----------------|
| ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS | 2.481,10 € | 3.248,10 € | 185,00 € | 46.943,60 € | 7,04% | 10,10% |
| DEIMOS SPACE, S.L.U. | 2.619,65 € | 3.369,66 € | 338,55 € | 49.945,78 € | 13,89% | |
| INETUM ESPAÑA, S.A. | 2.485,83 € | 3.049,35 € | 226,48 € | 45.640,32 € | 4,07% | 7,04% |
| INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U. | 1.964,80 € | 2.681,33 € | 307,39 € | 39.013,38 € | -11,04% | -8,50% |
| SERCAMAN 1, S.L. | 2.085,00 € | 2.850,00 € | 245,00 € | 40.950,00 € | -6,63% | -3,96% |
| TECÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | 2.111,24 € | 2.857,48 € | 148,40 € | 40.640,16 € | -7,33% | -4,68% |

Visto que ninguna de las ofertas se encuentra en situación de anomalía, la Mesa de contratación procedió a valorar las ofertas aplicando la fórmula y ponderación establecidos en el apartado 16.1.A) del Anexo I Cuadro de Características del PCAP, siendo el resultado el que se refleja en los siguientes cuadros:

| EMPRESAS | Precio/ud ofertado Panel 75" | Precio/ud ofertado Panel 86" | Precio/ud ofertado Soporte | Precio ofertado (IVA excluido) | Valoración (máximo 97 puntos) |
|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS | 2.481,10 € | 3.248,10 € | 185,00 € | 46.943,60 € | 49,84 |
| DEIMOS SPACE, S.L.U. | 2.619,65 € | 3.369,66 € | 338,55 € | 49.945,78 € | 31,98 |
| INETUM ESPAÑA, S.A. | 2.485,83 € | 3.049,35 € | 226,48 € | 45.640,32 € | 57,59 |
| INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U. | 1.964,80 € | 2.681,33 € | 307,39 € | 39.013,38 € | 97,00 |
| SERCAMAN 1, S.L. | 2.085,00 € | 2.850,00 € | 245,00 € | 40.950,00 € | 85,48 |
| TECÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | 2.111,24 € | 2.857,48 € | 148,40 € | 40.640,16 € | 87,32 |



Tras la evaluación por la mesa de contratación de todos los criterios de adjudicación, la puntuación total por orden decreciente de las ofertas de las licitadoras admitidas es la siguiente:

| EMPRESAS | Criterio objetivo cualitativo | Criterio Precio | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|-------------------------------|-----------------|------------------|
| INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U. | 3 | 97,00 | 100,00 |
| TECÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | 3 | 87,32 | 90,32 |
| SERCAMAN 1, S.L. | 3 | 85,48 | 88,48 |
| INETUM ESPAÑA, S.A. | 3 | 57,59 | 60,59 |
| ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS | 0 | 49,84 | 49,84 |
| DEIMOS SPACE, S.L.U. | 0 | 31,98 | 31,98 |

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en los términos establecidos en el párrafo anterior, la Mesa de Contratación **acordó proponer** la adjudicación a favor de la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U.**, con NIF: **B47559240** al haber resultado su oferta la mejor en relación calidad-precio.

SÉPTIMO. - Con carácter previo a la adjudicación del contrato se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, y con fecha 20 de agosto de 2024, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria a fin de que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación recogida en la cláusula 21 del PCAP rector de la presente contratación. La empresa presentó la documentación en tiempo y forma.

OCTAVO. - Con fecha 3 de septiembre de 2024, se celebra reunión de la Mesa de contratación al objeto de proceder al estudio y calificación de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria. Tras el examen de la documentación, la Mesa constata que la misma es completa, y **acordó** ratificar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa el 20 de agosto de 2024 a favor de la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U.**

NOVENO. - Con fecha 11 de septiembre de 2024, tiene lugar la fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Órgano Competente. - El artículo 3.4 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que la





contratación de aquellos suministros y servicios que revistan una particular especificidad técnica será llevada a cabo por servicios especializados, declarándose servicios y suministros especializados de la consejería competente en materia de administración digital los que se relaciona en el Anexo II del mencionado Decreto, en su redacción dada por el Decreto 78/2020 de 7 de diciembre, y en el que se incluyen las prestaciones objeto del presente contrato.

En consecuencia, el órgano de contratación es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2.2.f) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, que otorga a la Secretaría General de la Consejería las facultades atribuidas por el Decreto 74/2018, de 23 de octubre.

SEGUNDO. – Motivación y Propuesta de adjudicación. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159.4, de la LCSP, la Mesa de contratación, tras el examen y valoración de las proposiciones, formula la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato. Dicha propuesta ha sido elevada al órgano de contratación junto con el acta correspondiente. La misma no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La motivación de la adjudicación se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de las propuestas presentadas por las licitadoras para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP. La oferta propuesta como adjudicataria es la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio de entre las presentadas.

TERCERO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado en el debido tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Atendiendo a lo establecido en artículo 159.6 f) de la LCSP no se requiere constitución de garantía definitiva en este procedimiento.

CUARTO.- Notificación. A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la resolución de adjudicación se notificará a los licitadores mediante comparecencia electrónica y en el mismo día se publicará en el perfil de contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición, los plazos que deban



contarse desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de la notificación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN, S.L.U.**, con **NIF: B47559240** en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta, por el importe que se detalla a continuación:

| Producto | Precio unitario (IVA excluido) |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Panel interactivo 75" | 1.964,80 € |
| Panel interactivo 86" | 2.681,33 € |
| Soportes con ruedas para paneles | 307,39 € |

El gasto del presente contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se indica a continuación:

| Aplicación presupuestaria | Anualidad | Importe |
|--------------------------------------|-----------|-------------|
| 15110000G/521B/62400/JCCM/0000024044 | 2024 | 62.124,68 € |
| | 2025 | 4.816,39 € |
| TOTAL | | 66.941,07 € |

SEGUNDO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la contratista de la presente resolución de adjudicación.

TERCERO. - El contrato tendrá una duración de 1 año, desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo prorrogarse.





Castilla-La Mancha



Contratación Pública

Castilla-La Mancha

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Aceptación por la contratista



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D474F3414436EBCA71506C